

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 11.325/04

INICIADOR: MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL –
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION

EXTRACTO: S/ PROYECTO DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA PROVINCIAL DE REGISTRO DE BENEFICIARIOS ACTUALES Y POTENCIALES DE PROGRAMAS ESTATALES “PILQUEN”

DICTAMEN ALG N° 78 / 16

Señora Ministra de Desarrollo Social:

Vienen las presentes actuaciones a este Órgano Asesor a efectos de dictaminar sobre el punto estrictamente jurídico del Proyecto de Decreto sometido a consideración.

El Decreto proyectado es elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social en el marco de sus competencias y tiene por fin designar como Autoridad de Aplicación y responsable del Sistema Provincial del Registro de Beneficiarios Actuales y Potenciales de Programas Estatales “PILQUEN” a la Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas Sociales, de acuerdo al nuevo organigrama establecido por el Decreto N° 19/15; programa que anteriormente estaba a cargo de la Subsecretaría de Política Social.

La Ley N° 2.005 del año 2.002 creó el Sistema de Identificación de Familias Beneficiarias de Programas Estatales (SISFAM), cuyo objeto es unificar y sistematizar la detección,



DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 11.325/04

INICIADOR: MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL –
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION

EXTRACTO: S/ PROYECTO DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA PROVINCIAL DE REGISTRO DE BENEFICIARIOS ACTUALES Y POTENCIALES DE PROGRAMAS ESTATALES "PILQUEN"

DICTAMEN ALG N° 78/16 .-

registro y priorización de aquellas familias aspirantes y/o receptoras de programas nacionales, provinciales y municipales y, mediante el Decreto N° 550/05, de fecha 31/03/2.005, se implementó el Sistema Provincial del Registro de Beneficiarios Actuales y Potenciales de Programas Estatales "PILQUEN" bajo la órbita de la Subsecretaría de Política Social, dependiente del entonces Ministerio de Bienestar Social, cuya reglamentación aprobó el Decreto N° 3.103/07 con los Anexos I y II que forman parte del mismo.

Como surge de los considerandos del proyectado Decreto las nuevas manifestaciones y prácticas del Sistema, hacen imprescindible una constante actualización del Reglamento del Sistema Provincial de Registro de Beneficiarios Actuales y Potenciales de Programas Sociales Estatales "PILQUEN", del Manual del Encuestador, del Manual del Usuario, Actas acuerdo externas e interministeriales, encuestas, tablas del Sistema y Convenios de Ejecución en general.



DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 11.325/04

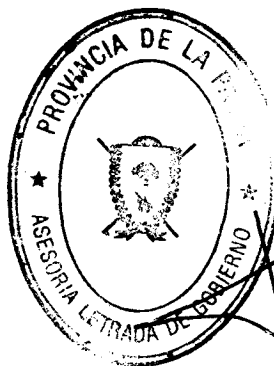
INICIADOR: MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL –
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION

EXTRACTO: S/ PROYECTO DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA PROVINCIAL DE REGISTRO DE BENEFICIARIOS ACTUALES Y POTENCIALES DE PROGRAMAS ESTATALES “PILQUEN”

DICTAMEN ALG N° 78 / 16

A raíz de ello, y justamente a fin de mejorar el funcionamiento del sistema en análisis, es necesario dotar de competencias específicas a la Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas Sociales, quien resulta ser la nueva Autoridad de Aplicación y a quien se la faculta en el marco del acto administrativo proyectado a realizar las modificaciones necesarias de los modelos de Convenios aprobados mediante Decreto N° 550/05 y de los documentos identificados específicamente en el artículo 2° del Anexo I del Decreto N° 3.103/05, sin que por ello pueda modificar su esencia y espíritu, realizando las actualizaciones e innovaciones futuras que demande el correcto funcionamiento, acorde a las exigencias de la realidad social y de las políticas que se dicten al efecto.

Finalmente, es necesario advertir que en el último considerando del acto administrativo proyectado se deja constancia que ha tomado intervención la Asesoría Letrada Delegada actuante ante el Ministerio de Gobierno y Justicia, acto que no



DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 11.325/04

INICIADOR: MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL –
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION

EXTRACTO: S/ PROYECTO DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA
PROVINCIAL DE REGISTRO DE BENEFICIARIOS ACTUALES Y POTENCIALES
DE PROGRAMAS ESTATALES “PILQUEN”

DICTAMEN ALG N° 78 / 16

corresponde ni consta en las presentes actuaciones por lo que se aconseja su supresión y, en su lugar, corresponde incluir que ha tomado intervención esta Asesoría Letrada de Gobierno.

Se hace saber que en los sucesivos trámites deberá requerirse esta intervención de la forma y modo que dispone el artículo 28 de la Ley N° 507.

Por todo lo expuesto, y en el marco las competencias otorgadas a este Órgano Asesor, en el inciso b) del artículo 3 de la Ley N° 507, es dable destacar que considerada que fuera la observación formulada precedentemente y efectuado el pertinente control sobre las formas extrínsecas que se deben observar (redacción, ortografía, gramática, etc.), el Proyecto de Decreto analizado se encuentra en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 4 MAY 2016



Dr. Alejandro Fabián GIGENA
ABOGADO
4 Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa